



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2020-00111-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería a la abogada María Cristina Alonso Gómez como apoderada de la demandada HDI Seguros S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Enviar por secretaría copia digitalmente del auto de 11 de marzo de 2020 (fl. 109), por medio del cual se admitió el presente proceso, como del traslado de la demanda, a la abogada María Cristina Alonso Gómez, vía correo electrónico, con el fin de realizar su notificación personal. Lo anterior en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y lo preceptuado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría deberá realizar el trámite pertinente dejando las constancias a que haya lugar.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 033  
Hoy 15 de septiembre de 2020.  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo